REPUBLICA DEL PARAGUAY
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10/2010
"SERVICIO DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN"

ADDENDA Nº 1

Por la presente, se comunica a todos los potenciales oferentes de la presente Licitación Por Concurso de Oferta Nº 10/2010 – Servicio de Seguros para la Institución , que fueron incorporadas modificaciones a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que forman parte de la misma.

Las modificaciones incorporadas se describen a continuación:

A) SE MODIFICAN:

Sección II – Datos de la Licitación (IAO).

IAO 1.2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" en el programa 01.01.04 – Presidencia – fuente de financiamiento 30 Origen de Financiamiento 01, Dpto. Central 99, del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2010, para el ejercicio 2010 y 2011. ***El presente llamado será bajo la modalidad PLURIANUAL de pagos, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio año 2010 y 2011 (Art. 14 Ley 2051/03).-***

Queda redactado de la siguiente manera:

IAO 1.2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" en el programa 01.01.04 – Presidencia – fuente de financiamiento 30 Origen de Financiamiento 01, Dpto. Central 99, del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2010, para el ejercicio 2010 y 2011. ***El presente llamado será bajo la modalidad PLURIANUAL de pagos, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio año 2011 (Art. 14 Ley 2051/03).-***

Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

B) SE MODIFICAN:

Sección III – Criterios de Evaluación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

a) DOCUMENTACION LEGAL

IAO 32.2	Con el objetivo de evaluar la capacidad legal, se tendrán en cuenta los siguientes puntos: • El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Art. 40° de la Ley N° 2.051.- • El oferente deberá acreditar su existencia legal de por lo menos 10 (diez) años, presentando los documentos que comprueben la existencia legal y antigüedad requerida. • Declaración jurada, indicando nombre de entidad, riesgos asegurados, capital asegurado, prima y premio, vigencias de las coberturas, de los contratos ejecutados en entidades públicas y/o privadas indistintamente de por lo menos Gs.5.000.000.000.- (CINCO MIL MILLONES).-Adjuntar documentaciones. • El apoderado o representante deberá acreditar su representación para obligar al Oferente. • El oferente deberá ser contribuyente del Estado y estar al día con sus obligaciones tributarias. • Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Bróker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y condiciones. Copia autenticada de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecida en la Ley N° 827/96 y sus reglamentaciones, y en la que se consignen que el Coeficiente de Margen de solvencia y Fondo de Garantía del Oferente no será menor de 1,50 según las 4 (cuatro) últimas clasificaciones de empresas aseguradoras publicadas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Abog. M. Lucy Medina V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

Queda redactado de la siguiente manera:

Sección III – Criterios de Evaluación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

a) DOCUMENTACION LEGAL

IAO 32.2	Con el objetivo de evaluar la capacidad legal, se tendrán en cuenta los siguientes puntos: • El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Art. 40° de la Ley N° 2.051.- • El oferente deberá acreditar su existencia legal de por lo menos 8 (ocho) años, presentando los documentos que comprueben la existencia legal y antigüedad requerida. • Declaración jurada, indicando nombre de entidad, riesgos asegurados, capital asegurado, prima y premio, vigencias de las coberturas, de los contratos ejecutados en entidades públicas y/o privadas indistintamente de por lo menos Gs.5.000.000.000.- (CINCO MIL MILLONES).-Adjuntar documentaciones. • El apoderado o representante deberá acreditar su representación para obligar al Oferente. • El oferente deberá ser contribuyente del Estado y estar al día con sus obligaciones tributarias. • Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Bróker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y condiciones. Copia autenticada de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecida en la Ley N° 827/96 y sus reglamentaciones, y en la que se consignen que el Coeficiente de Margen de solvencia y Fondo de Garantía del Oferente no será menor de 1,50 según las 4 (cuatro) últimas clasificaciones de empresas aseguradoras publicadas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Abog. Lucy Medina V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

C) SE MODIFICAN:

Sección III – Criterios de Evaluación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

c) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE SERVICIO

IAO 32.2	❖ La empresa oferente deberá poseer referencias óptimas de contratistas con quienes han trabajado, en relación al cumplimiento de pago por siniestros, calidad del servicio ofrecido y cumplimiento de contrato. ❖ Las reaseguradoras deben estar inscriptas en los Registros de la Superintendencia de Seguros. ❖ Se deberá contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en forma ininterrumpida. ❖ Como mínimo cinco Certificadas de Experiencia y Capacidad de Servicio de conformidad al Punto "C" de la Sección III. ❖ Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia. ❖ Se estudiará la capacidad de suministro de la empresa en base al relatorio que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, instalación y capacitación; estructura interna y técnica. ❖ La Convocante tendrá en cuenta otros factores, como ser las referencias comerciales, experiencia en el ramo, infraestructura, solvencia económica relacionada con el monto a ser adjudicado y cumplimiento con otras entidades del gobierno, conforme a las documentaciones solicitadas para la presentación de la Oferta.

Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

Queda redactado de la siguiente manera:

Sección III – Criterios de Evaluación
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

c) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE SERVICIO

IAO 32.2	❖ La empresa oferente deberá poseer referencias óptimas de contratistas con quienes han trabajado, en relación al cumplimiento de pago por siniestros, calidad del servicio ofrecido y cumplimiento de contrato. ❖ Las reaseguradoras deben estar inscriptas en los Registros de la Superintendencia de Seguros. ❖ Se deberá contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en forma ininterrumpida. ❖ Como mínimo cinco Certificadas de Experiencia y Capacidad de Servicio de conformidad al Punto "C" de la Sección III. ❖ Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia. ❖ Se estudiará la capacidad de suministro de la empresa en base al relatorio que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, instalación y capacitación; estructura interna y técnica.

Abog. M. Lucy Medina V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento